ADENDA Nº 01/2018 CONTRATO DE LCD Nº 07/2018.-

En la ciudad de Iruña, República del Paraguay, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho; entre la **Municipalidad de Iruña**, representada por el **Sr. Justo Cesar Gamarra**, con **C.I. Nº 1.375.997.-**, en su carácter de Intendente Municipal a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en calle Mcal. Francisco Solano López c/ Defensores del Chaco de Iruña, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra la Empresa **J.D ELECTRICIDAD** con Ruc Nº 6983648-5, representado por el Sra. **LIANE ANDREIA MUELLER DE DUARTE,** con C.I.Nº 6.983.648 domiciliado en la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**; convienen en celebrar el presente **Convenio de Ampliación del Contrato Nº 04/2018** según Resolución I.M. Nº 604/2018 en concordancia al Art. 85 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que se regirán conforme a las siguientes consideraciones:

DEL OBJETO DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN DEL EL MONTO DEL CONTRATO Nº 04/2.018.-

El Objeto de esta Adenda tiene la finalidad de establecer un Convenio de Ampliación del Contrato de la LCD Nº 07/2018 con I.D Nº 349.246, suscrito entre las mismas partes, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la administración municipal el dictamen técnico del Fiscal de Obras que indican que los ítems de los rubros adicionales a ejecutarse en mayores cantidades, que surgieron para la eficiente y buena terminación de la misma, Y así brindar mayor cobertura a los usuarios. La realización de la ampliación garantizará la buena ejecución y terminación de la Obra en virtud a los argumentos expuestos por la Contratante y la debida aceptación de las condiciones por parte del Contratista. En consecuencia, a continuación se pasa a consignar las cláusulas que amplían los ítems de Rubros Adicionales del Contrato de la LCD Nº 07/2018 **Colocación de Alumbrados Públicos en la Compañía Jerusalén I Distrito de Iruña** quedando vigente todas las demás cláusulas del citado contrato, siempre que no hayan sido ampliados o modificados expresamente por la presente adenda, acordando entre las partes que el convenio de ampliación se regirá conforme a las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIONES DE LOS ÍTEMS DE RUBROS ADICIONALES DE LA OBRA
1.1 DE LA AMPLIACIÓN DE RUBROS DE LA PLANILLA INICIAL.

Ítems del llamado Colocación de Alumbrados Públicos en la Compañía Jerusalén I Distrito de Iruña. con ID: 349.246						
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total

JD ELECTRICIDAD
Liane A. Mueller de Duarte
RUC 6983648-5
Cel. 0983516390

1	72102201-002	Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas	Unidad Medida Global			
1.1		Alumbrado Público Tipo AP1 p/ 250 W.	Unidad	30	120.000	3.600.000
1.2		Brazo corto para AP1	Unidad	30	25.000	750.000
1.3		Reactor V. Mercurio con base p/ Fotocélula	Unidad	30	190.000	5.700.000
1.4		Lámpara V. Mercurio p/250W.	Unidad	30	80.000	2.400.000
1.5		Fotocélula 10A. 220V.	Unidad	30	30.000	900.000
1.6		Cable	Unidad	30	30.000	900.000
1.7		Abrazadera CR.	Unidad	60	40.000	2.400.000
1.8		Bulón ½"x3"	Unidad	60	10.000	600.000
1.9		Ignitor	Unidad	30	25.000	750.000
1.10		Poste H°A° 7/150. incluye colocación	Unidad	12	449.000	5.388.000
1.11		Mano de Obra	Unidad	30	117.000	3.510.000
					Precio Total	**26.898.000**

1.2 DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE ITEMS ADICIONALES PARA LA MEJOR TERMINACIÓN DE LA OBRA.

Colocación de Alumbrados Públicos en la Compañía Jerusalén I Distrito de Iruña. con ID: 349.246								
Ítem		Descripción	Unidad de Medida	Cantidad S/ Contrato	Cantidad Ejecutada	Precio Unitario	Precio Total s/ Contrato	DIFERENCIA Total Ejecutado
RUBROS MAYORES CANTIDADES								
Ítem	1	Iluminación tipo AP1						
	1.1	Alumbrado Público Tipo AP1 p/ 250 W.	Unidad	30	35	120.000	3.600.000	600.000
	1.2	Brazo corto para AP1	Unidad	30	35	25.000	750.000	125.000
	1.3	Reactor V. Mercurio con base p/ Fotocélula	Unidad	30	35	190.000	5.700.000	950.000
	1.4	Lámpara V. Mercurio p/250W.	Unidad	30	35	80.000	2.400.000	400.000
	1.5	Fotocélula 10A. 220V.	Unidad	30	35	30.000	900.000	150.000
	1.6	Cable	Unidad	30	35	30.000	900.000	150.000
	1.7	Abrazadera CR.	Unidad	60	70	40.000	2.400.000	400.000

JD ELECTRICIDAD
Liane A. Mueller de Duarte
RUC 6983648-5
0983516390

	1.8	Bulón ½"x3"	Unidad	60	70	10.000	600.000	100.000
	1.9	Ignitor	Unidad	30	35	25.000	750.000	125.000
	1.10	Poste H°A° 7/150. incluye colocación	Unidad	12	12	449.000	5.388.000	0
	1.11	Mano de Obra	Unidad	30	39	117.000	3.510.000	1.053.000
TOTAL MAYORES CANTIDADES								4.053.000
RUBROS ADICIONALES								
Ítem	2	Colocación de Reflectores						
	2.1	Reflectores	Unidad		4	120.000		480.000
	2.2	Brazos	Unidad		4	100.000		400.000
	2.3	Cable Ensamblado	Metros		80	5.580		446.400
TOTAL ADICIONALES								1.326.400
TOTAL GENERAL ADENDA								5.379.400
PRECIO TOTAL GENERAL							26.898.000	
PORCENTAJE VARIACION								20,00%

1.3 DEL PRECIO TOTAL DE LA OBRA

El precio del presente contrato establecido inicialmente en la cláusula sexta se amplían mediante el presente convenio, quedando ahora fijado en la suma de Guaraníes Treinta y dos millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos. **(32.277.400)**, conforme a las cantidades contenidas en la ampliación de la Obra **"Colocación de Alumbrados Públicos en la Compañía Jerusalén I Distrito de Iruña."** objeto de la presente adenda según Resolución Nº 604/2.018.- de fecha veinte de setiembre del dos mil dieciocho.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La planilla inicial de Costo de la Obra es sustituida por la contenida en éste documento y en consecuencia las cantidades finales estipuladas en las especificaciones técnicas. El Programa de Ejecución de Trabajos queda establecida conforme al cronograma elaborado por la Contratista y aprobado por la Fiscalización de Obras, todos los documentos citados precedentemente forma parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA FORMA DE PAGO.

El pago se realizará al finalizar la ejecución de la obra. Previa certificación y fiscalización aprobada. La Municipalidad no proveerá de ningún monto en concepto de anticipo.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

JD ELECTRICIDAD
Liane A. Mueller de Duarte
RUC 6983648-5
0983516390

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Posterior a las modificaciones realizadas al proyecto y a la descripción de la obra prevista inicialmente en la cláusula séptima, las cantidades finales y descripción de la obra queda establecida de la siguiente manera:

RESUMEN

Monto total de los Rubros del Contrato Inicial	26.898.000.-
Monto total de la Ampliación	5.379.400.-
Total Final	**32.277.400**

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Municipalidad el día veinte del mes de Setiembre del año Dos Mil Dieciocho.-

Cleide T. Wochner.-
Secretaria General

Justo Cesar Gamarra
Intendente Municipal

Liane Mueller
Ruc Nº 6983648-5

JD ELECTRICIDAD
Liane A. Mueller de Duarte
RUC 6983648-5
Cel. 0983516290